



STRH

202651600003976

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004³, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019⁴, establece que: “[...] los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1635 de 11 de junio de 2013, “Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, la cual establece en su artículo 1°, “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, al respecto indicó que: “Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado”.

Que el servidor público **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA** informó a la **Subdirección Técnica de Recursos Humanos** sobre el fallecimiento de su señor padre, y que, posteriormente, a fin de legalizar la licencia por luto,



STRH

202651600003976

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

radicará los siguientes documentos: 1) copia del Registro Civil de Defunción, expedido por autoridad competente y 2) copia del Registro Civil de Nacimiento del servidor público, que permita constatar la relación vinculante con la persona fallecida.

Que el servidor público **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.473, se encuentra nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Que debido al fallecimiento de su señor padre, el servidor público **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**, hará uso de la Licencia por Luto, a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2026, inclusive.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, al servidor público **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2026, inclusive.

Que el servidor público **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, ostenta derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 234 del 9 de febrero de 2026, se pudo establecer que **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del



STRH

202651600003976

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido con antelación, al servidor público **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, al servidor público **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496 a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO. **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, no se separará del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, toda vez que estos siguen siendo percibidos por el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la**



STRH

202651600003976

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 09 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 09-02-2026 06:37:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos